



# GOBIERNO MUNICIPAL, CIUDAD DE CAPIATÁ

"Capiatá por buen camino"

2021 – 2026

Municipalidad de Capiatá – Ruta Mcal. Estigarribia PY02, Km 23,500 Telf. N° (0228) 634.727

## RESOLUCIÓN I.M.C. N° 2572/2024

**POR LA QUE SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO PARA LA EJECUCIÓN DE REPARACIONES VARIAS DE BLOQUE DE AULAS - PLANTA ALTA DE LA ESCUELA BASICA N° 2856 "SAN ROQUE" CON ID N° 442895.**

Capiatá, 26 de marzo de 2024

**VISTO:** El dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones "U.O.C." con respecto a los precios referenciales del llamado a licitación, de fecha 25 de marzo de 2024, y;

**CONSIDERANDO:** Que, a través del citado documento, se procedió a la estimación de costo para la EJECUCIÓN DE REPARACIONES VARIAS DE BLOQUE DE AULAS - PLANTA ALTA DE LA ESCUELA BASICA N° 2856 "SAN ROQUE", y se recomendó a la Intendencia Municipal implementar el procedimiento de LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL.

Que, en tal sentido, el artículo 34° de la Ley No. 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS", dice: "...Procedimientos convencionales de contratación. Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales ...b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos. Este procedimiento estará reservado preferentemente para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), previstas por Ley N° 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)". Por tanto,

**La Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en uso de sus atribuciones legales;**

### RESUELVE:

- Art. 1º.** Autorizar la implementación del procedimiento de LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL y aprobar el pliego de bases y condiciones del llamado, para la EJECUCIÓN DE REPARACIONES VARIAS DE BLOQUE DE AULAS - PLANTA ALTA DE LA ESCUELA BASICA N° 2856 "SAN ROQUE" con ID N° 442895.
- Art. 2º.** Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas, jurídicas o consorcios, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición para contratar ni se encuentren inhabilitadas y, además, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, de acuerdo a las condiciones establecidas en las bases de la contratación y la normativa legal vigente.
- Art. 3º.** Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a quienes corresponda y cumplido, archivar.



**PROF. RAFAEL ZARATE**  
Secretario General



**ABG. LAURA CRISTINA GAMARRA DE TALAVERA**  
Intendente Municipal